



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023- MDC-A

Colquemarka, 25 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El MEMORANDUM N°007-2023-MDC-A, de fecha 25 de enero del dos mil veintitrés, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor Sr. Bautista Millio Yucra de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...).

Que, habiendo la necesidad de realizar coordinaciones en el Gobierno Regional, en comisión de servicios del titular del pliego a la ciudad del Cusco por el día 26 y 27 enero de 2023, lo cual motivara la ausencia y desplazamiento del Titular del Pliego fuera de la jurisdicción, debiendo sustituirlo transitoriamente a la autoridad edil un regidor, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor BAUTISTA MILLIO YUCRA, los días 26 y 27 enero de 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al regidor encargado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc.
G.M.
E
O.I.S.T.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811645

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!